



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2012.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA,
DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 185/2013 y anexo, suscrito por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca; recibido el diecisiete de junio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **36846**.
Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual remite diligenciado el despacho **12/2012** con número de orden **194/2012**, del índice de ese órgano jurisdiccional, acompañando al efecto las constancias de notificación de los oficios **3711/2012** y **3712/2012** con sus anexos, dirigidos al Municipio de Candelaria Loxicha, Distrito de Pochutla y al Secretario de Finanzas, de la referida entidad federativa. **Acútese recibo.**

Por otra parte, toda vez que la sentencia de doce de septiembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó legalmente notificada a las partes, de conformidad con las constancias que obran en autos, dado que sobreseyó en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.

